

DECRETO No.  
( -- 099 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LOS 366 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que el Decreto municipal 116 del 18 de mayo de 2018, establece las medidas de bienestar a jinetes y equinos para la realización de cabalgatas en el municipio de Sopó.

Que durante los días 18 al 26 de mayo de 2019, se realizarán actividades cívico-culturales con motivo de la celebración de las "366 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ", con el apoyo de la Administración municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de las Secretarías de Cultura, Gobierno y Desarrollo Económico.

Que en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**



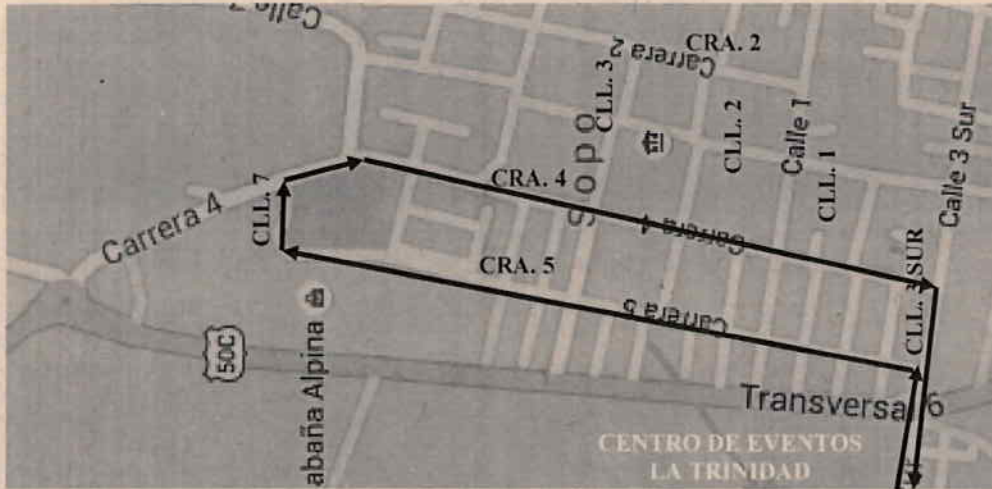
Certificado No. GP-CER313328



Certificado No. BC-CER313325

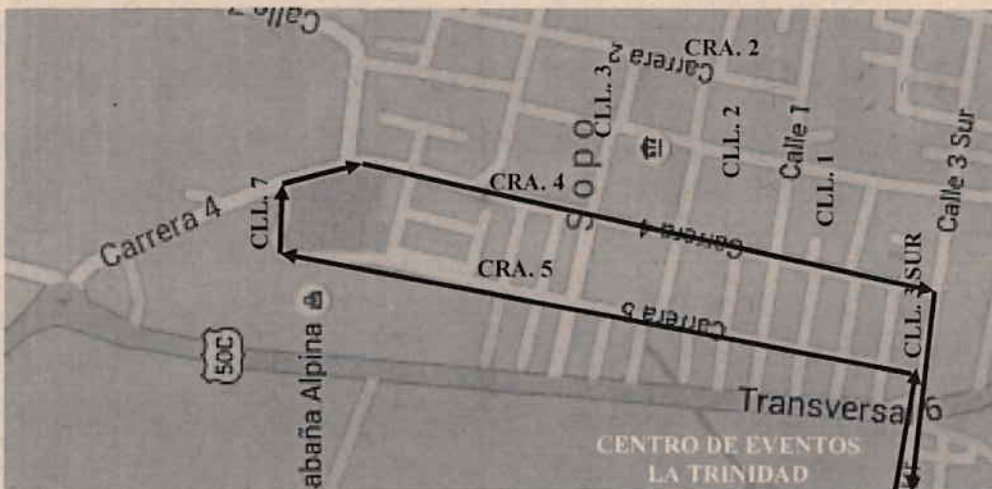


**ARTÍCULO PRIMERO.-** RESTRINGIR el estacionamiento vehicular en bahías de la vía pública para la realización de la "GRAN CABALGATA", de la calle 3 Sur entre carreras 4 y 9, carrera 5 entre calles 3 sur y calle 7, calle 7 entre carreras 4 y 5, carrera 4 entre calles 7 y 3 sur, calle 3 sur entre la carrera 3 y 10 desde las 10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. aproximadamente, del día sábado 18 mayo de 2019 (según plano adjunto).



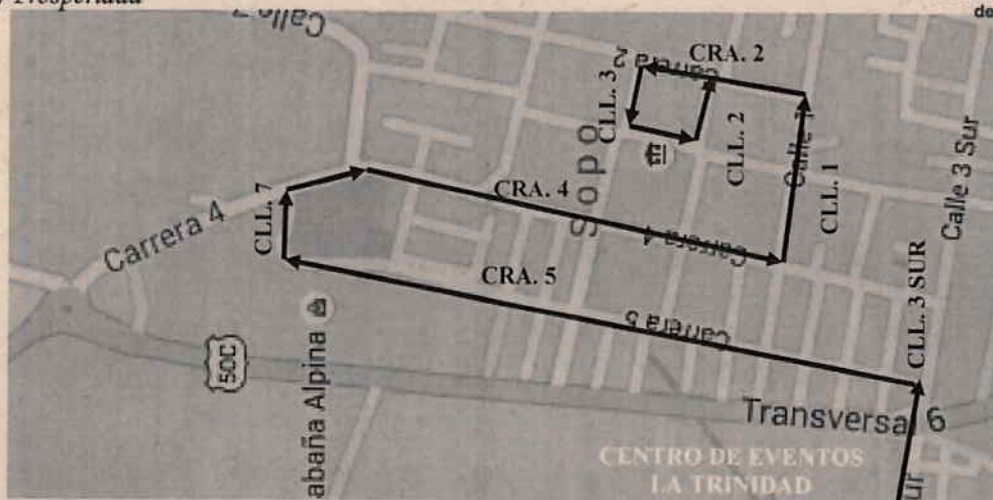
Despeje de bahías de estacionamiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RESTRINGIR el paso vehicular de la vía pública durante la realización de la "GRAN CABALGATA", que iniciará frente al Centro de Eventos La Trinidad, calle 3ª Sur entre carreras 5ª y 9ª, carrera 5ª entre calles 3ª sur y calle 7ª, calle 7ª entre carreras 4ª y 5ª, carrera 4ª entre calles 7ª y 3ª sur, calle 3ª sur entre la carrera 3ª y la vía Sopo - Aposentos hasta la finca El Sucre. Este evento se desarrollará entre las 1:00 p.m. y las 6:00 p.m., del día sábado 18 mayo de 2019 (según planos adjuntos).

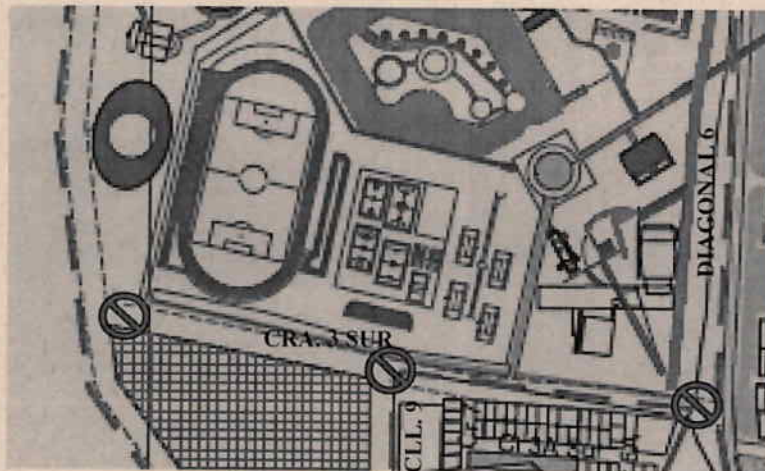


RECORRIDO URBANO





**ARTÍCULO QUINTO.-** RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública durante la realización de la "FIESTA POPULAR", la que se llevará a cabo en el Complejo Polideportivo la Trinidad afectando la calle 3 sur entre la diagonal 6 y la carrera 10 (estadio municipal), entre las 5:00 p.m. del día sábado 25 de mayo y las 4:00 a.m. del día y las 4:00 a.m. del día domingo 26 de mayo de 2019 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los, **10 MAY 2019**

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretaria Jurídica y de Contratación  
Revisó: Secretaria de Gobierno  
Proyectó: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SO-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)